REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO W S.A
Demandado:	LIZETH EMILCE RAMIREZ GIRALDO
Radicado:	190014003003-**2022-00253-00**

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado ALEJANDRO BLANCO TORO, quien actúa en representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado JAVIER MAURICIO UNIGARRO PAREDES identificada con C.C. No. 1.085.290.219, T.P. No. 293.240 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante BANCO W S.A en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/LMC